



MINISTERIO
DE DEFENSA

ISFAS

INSTITUTO SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

REGISTRO DE ENTRADA
(Sólo utilizable por el primer Registro del ISFAS que reciba esta solicitud).

**EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN
POR GASTOS DE TRASLADOS
PARA ASISTENCIA SANITARIA**

PUEDA CONSULTAR EL ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA SOLICITUD EN LA SEDE ELECTRÓNICA O EN LA DELEGACIÓN DEL ISFAS QUE CORRESPONDA A SU LUGAR DE RESIDENCIA.

SOLICITUD

Número de Afiliación 28/7	DATOS DEL TITULAR		N.I.F.
Apellidos	Nombre	Teléfono	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	<input type="checkbox"/> El que conste para el ISFAS	Calle y número	Correo electrónico
	<input type="checkbox"/> El que se indica a continuación	Código Postal y Municipio	Provincia
DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN			
Nº de orden	Apellidos y nombre (si fuese el propio titular indíquese "el mismo")		N.I.F.
<input type="checkbox"/> GASTOS DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/> GASTOS DE HOSPEDAJE Y MANUTENCIÓN <input type="checkbox"/> GASTOS DE MANUTENCIÓN <input type="checkbox"/> GASTOS DE ACOMPAÑANTE			
INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Sólo tendrán acceso a la ayuda para gastos de transporte los beneficiarios adscritos a cualquier Modalidad de asistencia especializada por Sanidad Militar. A los beneficiarios adscritos a otras modalidades asistenciales, se les facilitará la prestación que corresponda por la Entidad de seguro o Servicio público de Salud. La ayuda de hospedaje y/o manutención del enfermo se reconocerá en la cuantía y condiciones que se establecen en la normativa en cada momento vigente, cuando la asistencia se preste en régimen ambulatorio. Para asegurados adscritos a una Entidad de seguro o a Servicios públicos de Salud, debe acreditarse que el transporte del paciente se ha realizado con cargo a la Entidad o Servicio de Salud. La cobertura de gastos de acompañante se atenderá, en los límites y condiciones establecidas en la normativa vigente en cada momento, siempre que el estado clínico del paciente haga indispensable un acompañante y no deban ser asumidos por la Entidad de adscripción del titular. 			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PROCEDIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> Con carácter general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del ISFAS. También podrán presentarse en las Delegaciones del ISFAS. El plazo de resolución de esta solicitud es de seis meses, a contar desde la fecha de entrada en el ISFAS. Si en ese plazo no se ha recibido la transferencia bancaria ni la notificación de la resolución dictada, se producirán los efectos del silencio administrativo, que, en este caso, son de estimación de la petición. Deben conservarse los originales de las facturas y demás documentos requeridos que se hayan aportado y otros de valor probatorio que no se hubieran tenido que unir a la solicitud, durante un plazo de cuatro años, contados desde la fecha de cobro de la prestación. 			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS			
<p>Los datos personales facilitados serán incorporados al tratamiento de transporte sanitario y gastos por traslado de enfermos, cuya finalidad será la gestión del expediente para el reintegro por gastos de traslado para asistencia sanitaria, siendo la base de legitimación del tratamiento el art. 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679; el ejercicio de competencias que se derivan del Real Decreto Legislativo 1/2000, Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.</p> <p>El Responsable del tratamiento es el ISFAS, ubicado en C/ Huesca,31 – 28020- Madrid, OFICINA_LOPD_ISFAS@mde.es.</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@mde.es.</p> <p>Dichos datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, garantizándose en todo caso el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de datos tal como se explica en la información adicional. Además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas según se detalla en la política de privacidad.</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL sobre el tratamiento y el ejercicio de derechos podrá consultarse en: Política de Privacidad y en el Registro de Actividades de Tratamiento.</p>			